

Información proporcionada por Comisión para el Mercado Financiero

Inscripción en registro de emisiones de títulos de deuda de corto plazo

Última actualización: 13 agosto, 2019

Descripción

Permite a sociedades inscribirse en el registro de emisiones de títulos de deuda de corto plazo a cargo de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), con el propósito de certificar la inscripción del valor para ofrecerlo públicamente en el país.

Obtenga [más información](#).

El trámite se puede realizar durante todo el año en la [oficina de la Comisión para el Mercado Financiero \(CMF\)](#).

¿A quién está dirigido?

Sociedades que cumplan los requisitos establecidos en la [sección V de la Norma de Carácter General \(NCG\) N° 30 y sus respectivas modificaciones](#).

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- [Formulario N° 1 sobre el cobro de derechos, registro, aprobaciones, autorizaciones y anotaciones que establece la Ley Orgánica de la CMF.](#)
- Escritura pública que contenga las características generales de la emisión.
- Copia del acta de la sesión de directorio en que se acordó la emisión de los valores.
- Prospecto de emisión.
- Certificados de clasificación de riesgo.
- Contrato con el depósito central de valores.
- Declaraciones juradas de veracidad respecto a toda la información proporcionada para fines de la inscripción.

¿Cuál es el costo del trámite?

20 [Unidades de Fomento \(UF\)](#), más adicional de 0,5 por mil de capital, con un tope máximo de 200 UF.
Total 220 UF.

Importante: el pago se debe realizar a la siguiente cuenta:

- Titular: Comisión para el Mercado Financiero (CMF).
- RUT: 60.810.000-8.
- N° cuenta corriente BancoEstado: 133591.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la oficina de partes de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), ubicada en [avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 1, Santiago](#). Horario de atención: lunes a viernes, de 9:00 a 13:30 horas.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar la inscripción en el registro de emisiones de títulos de deuda de corto plazo.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la inscripción, cuya respuesta podrá obtener en un plazo de 30 días hábiles.

Importante:

- La CMF puede suspender el plazo de 30 días hábiles si envía una comunicación por escrito pidiendo información adicional, que se modifique el requerimiento o se rectifiquen los antecedentes por no ajustarse a las normas establecidas. El plazo se reanuda una vez que los interesados cumplan con lo solicitado.
- Si no existen observaciones por parte de la CMF, o éstas se encuentran subsanadas, pague el arancel correspondiente (ver campo costo).